



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA N° 138-2019-MDJLBYR-GM

Jose Luis Bustamante y Rivero, 29 de octubre del 2019

VISTOS:

La Resolución Nro. 028, del expediente 02663-2013-0-0401-JR-LA-04 del servidor de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, Jose Luis Huaco Rodriguez.

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante La Resolución Nro. 028, del expediente 02663-2013-0-0401-JR-LA-04 del servidor de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, Jose Luis Huaco Rodriguez, se requiere reponer a Jose Luis Huaco Rodriguez en el cargo de Especialista en la formulación de proyectos de Inversion Publica en la Gerencia de Desarrollo Urbano conforme a lo ordenado en la sentencia de vista 1259-2015-SLT del 23 de setiembre del 2015.

Que la RD-013-92-INAP-DNP, Manual Normativo de personal señala en su numeral 3.6.1. que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad Directiva dentro de la entidad.

Que el Artículo 4 de la Ley Organica del Poder Judicial dispone respecto al Carácter vinculante de las decisiones judiciales, que: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia.

Por lo expuesto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a JOSE LUIS HUACO RODRIGUEZ, en el cargo de Especialista en la formulación de proyectos de Inversion Publica en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a JOSE LUIS HUACO RODRIGUEZ las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento a la Gerencia Desarrollo Urbano.

ARTICULO QUINTO: Encargar el Cumplimiento de la presente Resolución al Área de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Mónica P. Valde-Cabrera
Gerente Municipal